

CC.AA. CANTABRIA
 NUM.SUS.001

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
 J. SECC. REGIMEN INTERIOR
 DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
 D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Jueves, 28 de marzo de 1991. — Número 63

Página 925

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Decreto 31/1991, de 21 de marzo, por el que se autoriza la constitución de una sociedad regional con la denominación de «Empresa de Residuos de Cantabria, S. A.» 926
- 1.2 Decreto 32/1991, de 22 de marzo, por el que se crea la denominación «Calidad Cantabria» para productos alimentarios 926

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción en suelo no urbanizable de nave industrial en Argomilla (Santa María de Cayón), viviendas en Pontejos (Marina de Cudeyo) y Solórzano, y aprobar definitivamente las normas subsidiarias de planeamiento de Arnuero 928

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Confederación Hidrográfica del Norte de España. — Expedientes de instalación de riego 929
- Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números 52L-468/90, 64S-41/91, 14S-154/91 y 64S-39/91 930
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 17/90, 16/90 y 18/90 930
- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Deudas a la Hacienda Pública 931
- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Convenio colectivo de trabajo de la empresa «El Buen Pastor, Sociedad Limitada» 932

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Santander. — Bases de convocatorias para una plaza de analista técnico de laboratorio 933

2. Subastas y concursos

- Arnuero. — Convocatorias de contratación de diferentes obras 935
- Liendo. — Subasta de aprovechamiento de caza 936
- Juntas Vecinales de Puente Viesgo, Hijas, Aés, Vargas y Las Presillas. — Subasta para el aprovechamiento de la caza mayor y menor 936

3. Economía y presupuestos

- Arnuero. — Aprobado inicialmente el presupuesto general y la plantilla de personal para 1991 937
- Camargo. — Aprobado definitivamente el presupuesto general para 1991 937

4. Otros anuncios

- Reinosa. — Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización 937
- Meruelo. — Solicitud de licencia para instalación de un tanque de gas propano 938
- Noja. — Solicitud de licencia para bar 938

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 330/89 938
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Treinta y Siete de Madrid. — Expediente número 4.885/87 938
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera. — Expedientes números 141/90 y 185/89 938
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo. — Expediente número 106/90 939
- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expediente número 332/90 939
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 592/82 y 881/90 940
- Juzgado de lo Penal Número Dos de Santander. — Expediente número 299/90 940

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 31/1991, de 21 de marzo, por el que se autoriza la constitución de una sociedad regional con la denominación de «Empresa de Residuos de Cantabria, S. A.».

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antes de comenzar a desarrollar en la Comunidad Autónoma de Cantabria el plan de gestión de residuos sólidos, la situación de esta región en este aspecto era realmente caótica, tanto en los servicios de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos, de los que no disponían un gran número de municipios y sobre manera en las instalaciones de tratamiento, no existiendo en Cantabria ningún vertedero calificable como controlado y sí un gran número de incontrolados.

Durante el desarrollo del plan de gestión, han sido muy importantes las inversiones realizadas para solucionar la problemática existente, tanto en la gestión de los R. S. U. como la de los procedentes de instalaciones sanitarias, iniciándose también las actuaciones para corregir la inadecuada gestión de los residuos industriales, evitando el continuo deterioro de la calidad ambiental al crear y mejorar las instalaciones y servicios.

La necesidad de hacer lo suficientemente operativos y eficaces los servicios emprendidos y las actuaciones que en un futuro se puedan plantear, es lo que motiva la constitución de una entidad que goce de la necesaria operatividad, para lo cual se la dotará de la forma jurídica de sociedad anónima.

En este sentido dispone el artículo 56.3 del Estatuto de Autonomía que la Diputación Regional de Cantabria podrá constituir empresas públicas, precepto que desarrolla el artículo 20.6 de la Ley 7/1986, de 22 de diciembre, de Patrimonio de la Diputación Regional de Cantabria, que establece que la creación de sociedades de cualquier clase será autorizada por Decreto del Consejo de Gobierno.

En su virtud, teniendo en consideración los informes favorables emitidos por el Servicio de Administración General de Patrimonio, Intervención General y Dirección Jurídica, a propuesta de los consejeros de Economía, Hacienda y Presupuesto, y de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Diputación Regional de Cantabria,

DISPONGO

Artículo primero. Se autoriza la constitución de una sociedad anónima, con la denominación de «Empresa de Residuos de Cantabria, S. A.», que deberá constituirse en el plazo de un mes desde la entrada en vigor del presente Decreto. La sociedad se regirá por sus estatutos, la Ley de Sociedades Anónimas, la Ley de Finanzas 7/1984, de 21 de diciembre, y la del Patrimonio de la Diputación Regional de Cantabria 7/1986, de 22 de diciembre y demás normas legales de pertinente aplicación.

Artículo 2.º La sociedad regional tendrá personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el desarrollo de sus fines.

Artículo 3.º La sociedad tendrá por objeto social el desarrollo y ejecución de cuantas actividades, obras y proyectos se requieran para el desarrollo de los servicios de recogida, transporte, tratamiento y gestión en general, de los residuos generados en Cantabria. La misma absorberá también los compromisos de gestión que actualmente tiene adquiridos la Diputación Regional de Cantabria con otras empresas.

Artículo 4.º El capital social inicial se fija en la cifra de 200.000.000 de pesetas, con la participación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria del 100%, que será íntegramente desembolsado en el momento de constituirse la sociedad.

Artículo 5.º La Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto llevará a cabo las actuaciones precisas para la constitución de esta sociedad, facultándose al consejero de dicho departamento para la realización, en representación de la Administración Regional de Cantabria, de las actuaciones necesarias en orden al otorgamiento de la escritura de constitución de dicha sociedad y a su inscripción registral, así como todas aquellas atribuciones que le confieren los artículos 49 y 50 del Reglamento para ejecución de la Ley de Patrimonio de la Diputación Regional de Cantabria, aprobado por Decreto 72/1987, de 26 de octubre.

Artículo 6.º Por la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto se habilitarán los créditos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto.

Artículo 7.º La sociedad regional tendrá inicialmente una duración indefinida.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se autoriza a la Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, dentro de cuya estructura administrativa se enmarcará la aludida sociedad, para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 21 de marzo de 1991.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA,
Jaime Blanco García

EL CONSEJERO DE ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
José Luis Gil Díaz

91/18565

DECRETO 32/1991, de 22 de marzo, por el que se crea la denominación «Calidad Cantabria» para productos alimentarios.

Las crecientes exigencias del mercado de productos alimentarios de calidad demanda una ordenación en su producción, elaboración y comercialización, en el que

destaca la diferenciación por su origen o identidad geográfica.

Responder al reto que se deriva de estas circunstancias es afán, tanto de los productores como de los transformadores que sienten la necesidad de adaptarse a las nuevas exigencias del mercado.

Es necesario, por otra parte, ofrecer a los consumidores las debidas garantías de calidad para estos productos específicos.

La denominación «Calidad Cantabria» que se crea, es un instrumento que permite amparar aquellos productos alimentarios que puedan responder a estos criterios, siempre bajo el principio de la autoorganización y protagonismo del sector.

Por todo ello, a propuesta del consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de marzo de 1991,

DISPONGO

Artículo primero. Se crea la denominación «Calidad Cantabria» para productos alimentarios producidos o elaborados en Cantabria con la finalidad de garantizar su origen y calidad.

Artículo 2.º Podrán ser amparados por la denominación «Calidad Cantabria» aquellos productos que por su naturaleza, origen o peculiaridades ofrezcan unas características específicas de calidad y cumplan lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 3.º

1. Para cada producto que pretenda ser amparado por la denominación «Calidad Cantabria» se elaborará un reglamento específico que contemple, al menos, los siguientes aspectos:

- Denominación concreta del producto objeto del reglamento.
- Definición, composición y características del producto o tipos del mismo, en su caso.
- Métodos de elaboración y producción, con especial referencia a aquellos procesos que contribuyan a su diferenciación.
- Delimitación de la zona de producción cuando el producto sea elaborado en un área geográfica, que sea determinante para su diferenciación.
- Proceso de control de calidad a que deba ajustarse el producto.
- Normas de presentación, envasado y etiquetado.
- Composición y funciones del Consejo Rector, de acuerdo con el artículo 6.º del presente Decreto.

2. El reglamento específico acogerá un tipo determinado de producto, pero en ningún caso una marca concreta.

Artículo 4.º

1. El reglamento específico de cada producto será elaborado a propuesta de los sectores de producción y transformación, que lo elevarán a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca para su aprobación, que deberá ser por orden de la misma.

2. A estos efectos, con la propuesta deberá adjuntarse una memoria explicativa en la que se describan

las características del producto y su proceso de elaboración y comercialización, así como un estudio socioeconómico de la situación actual y potencial del producto.

Artículo 5.º

1. La Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca aprobará un anagrama, símbolo de calidad, que identificará a los productos acogidos a la denominación «Calidad Cantabria». Este anagrama, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial, pasará a ser propiedad de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Todo producto acogido a esta denominación deberá utilizar, de la forma que se establezca, el anagrama en su etiquetado, envasado y publicidad.

Artículo 6.º

1. Para cada producto con reglamento específico en el marco de la denominación «Calidad Cantabria» se creará un Consejo Rector, al que corresponde, en el ámbito del mismo:

- La representación de la denominación «Calidad Cantabria».
- Velar por el prestigio y defensa de la denominación y perseguir su empleo indebido.
- Autorización del uso de la denominación, así como la retirada de la misma, de acuerdo con lo que establezca el reglamento específico.
- Llevar los registros de productores y elaboradores acogidos a la denominación.
- La promoción genérica de los productos amparados por la denominación.
- Aquellos otros que le confiera su reglamento específico.

2. En el Consejo Rector estarán representados los distintos estamentos que intervengan en su producción, elaboración y distribución, de acuerdo con lo que se establezca en el correspondiente Reglamento Específico.

Artículo 7.º

1. La Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca velará por el uso adecuado de la denominación «Calidad Cantabria», pudiendo, en caso de manifiesto incumplimiento del reglamento específico aprobado, proceder a su anulación, de acuerdo con el procedimiento que se establezca.

2. A estos efectos, en el seno de la Consejería se constituirá el Consejo Rector «Calidad Cantabria» con representación de los consejos rectores de cada producto amparado.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En el caso de que las condiciones de elaboración de un producto lo aconsejen, en el reglamento específico correspondiente se podrá establecer una categoría distintiva de producto artesanal, al que podrán acogerse aquellos cuya elaboración tenga una componente determinante de procesos manuales.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se faculta al consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca para que dicte las disposiciones que el desarrollo y aplicación del presente Decreto requieran.

Segunda: Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 15 de marzo de 1991.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE GOBIERNO,
Jaime Blanco García

EL CONSEJERO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA,
Santiago Neches Olaso

91/19078

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por «Cartoenvases, S. A.», para la construcción de nave industrial en suelo no urbanizable de Argomilla (Santa María de Cayón).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 11 de febrero de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/8657

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Emilio Bravo Miera, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Pontejos (Marina de Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 13 de marzo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/16694

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se so-

mete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Manuel Villa Lezcano, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Solórzano.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 13 de marzo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/16671

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda

ANUNCIO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 27 de noviembre de 1.990 acordó:

"1.- Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Arnuero, con las siguientes rectificaciones o precisiones:

a) Debe darse cumplimiento a los apartados 5º y 6º del informe de la Dirección General de Puertos y Costas, relativos a las situaciones de fuera de ordenación e instalaciones de la red de saneamiento.

b) Debe rectificarse el vial previsto entre la desaparecida unidad de actuación UA-11 y la UA-3, en el sentido de coincidir con el ya existente.

c) Deben clasificarse como suelo urbano en la zona de La Arena las parcelas que se encuentran edificadas, así como las que reúnan los requisitos del artículo 78 de la Ley del Suelo, delimitando las correspondientes unidades de actuación que permitan mantener la zona de protección de Costas. Las parcelas ya edificadas tendrán la consideración de espacios libres privados, encontrándose las construcciones sujetas a las determinaciones de la vigente Ley de Costas.

Las posibles nuevas edificaciones habrán de respetar en todo caso la servidumbre de protección de 100 metros, encontrándose afectadas por las determinaciones de los artículos 24, 25 y 26 de la Ley de Costas.

d) Al haberse estimado por el Ayuntamiento en la aprobación provisional de las Normas diversas alegaciones sobre cambio de clasificación de suelo no urbanizable con algún tipo de protección, a suelo no urbanizable normal

o a suelo urbano de núcleo rural, deben rectificarse de forma homogénea con el entorno los planos de zonificación correspondientes.

e) En la unidad de actuación discontinua propuesta por D. Luis Lavín Sarraga, el espacio libre tendrá la consideración de privado.

f) Al no poder establecerse unidades de actuación discontinuas, salvo con carácter voluntario, deben redefinirse las así establecidas, pudiendo abarcar las mismas o diferentes parcelas.

g) Debe redefinirse el ámbito del suelo apto para urbanizar SAU-2B.

h) Debe clasificarse como suelo urbano la bolsa de suelo no urbanizable existente entre el núcleo de Quejo y el de Corriño.

i) Deberá precisarse que la UA-5 tiene agotada su edificabilidad, así como la parcela colindante con la misma, calificada como UR-1 según acuerdo de la Comisión Regional de Urbanismo.

j) Debe incluirse en el núcleo rural de Isla el terreno a que se refiere la reclamación de Dña. María Teresa Gutierrez Puente y Hnos., al encontrarse englobado por el mismo.

k) La densidad de viviendas por hectárea en todo el suelo apto para urbanizar será de 15 viv/ha., admitiéndose como tipología edificatoria únicamente la vivienda familiar o bifamiliar.

l) Los sectores de suelo apto para urbanizar, podrán subdividirse para su desarrollo en diversos planes parciales.

m) Debe desaparecer la exigencia de Estudio de Detalle en la zona de Quejo, salvo que se delimite la correspondiente unidad de actuación.

n) Deben rectificarse los artículos 6.2.7 y 6.5.1 de las normas urbanísticas, en el sentido de que la competencia para expedir la cédula de habitabilidad corresponde a la Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda, en el primer caso, no pudiendo exigirse la titularidad de la finca donde se pretende construir y su constatación en el Catastro, en el segundo.

2.- Posponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria hasta que por el Ayuntamiento de Arnauero se remitan cuatro ejemplares del texto refundido en los que se recojan las precisiones del punto anterior."

Remitidos los citados ejemplares, la Comisión Regional de Urbanismo en su sesión de 15 de marzo de 1.991, acordó publicar el anterior acuerdo a los efectos previstos en el artículo 56 de la Ley del Suelo.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 21 de marzo de 1.991

EL SECRETARIO DE LA COMISION
REGIONAL DE URBANISMO,

Fd.: J. Emilio MISAS MARTINEZ



91/18620

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

Peticionaria: Doña Soledad Cuesta Sigler.

Domicilio: Bárcena, Santiurde de Toranzo (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Pas.

Punto de emplazamiento (lugar, parroquia o barrio): Bárcena de Toranzo.

Término municipal y provincia: Santiurde de Toranzo (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: La toma se realizará mediante una motobomba de 14 CV, que impulsará el agua por una tubería de 150 metros de longitud y 120 milímetros de diámetro con ramales de 80 milímetros de diámetro hasta los aspersores. Toda la instalación de riego será portátil.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras, puedan

presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Santiurde de Toranzo o en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, sita en Santander, calle Juan de Herrera, número 1-1.º, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander a 23 de octubre de 1990.—El secretario general, P. O. el jefe del Servicio, Mariano Revestido García.

90/51039

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 52L-468/90, se sustancia acta de liquidación levantada a don Eduardo González Blázquez, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 44.641 pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Eduardo González Blázquez, domiciliado últimamente en calle Ojaiz, 43 (Santander) y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 12 de febrero de 1991.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

91/10854

237

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 64S-41/91, se sustancia acta de infracción levantada a don José González Albuerne, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 5.000 pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don José González Albuerne, domiciliado últimamente en bajada El Caleruco, 40, bajo (Santander) y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 12 de febrero de 1991.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

91/10864

244

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 14S-154/91, se sustancia acta de infracción levantada a doña Petraolga Céspedes Cortines, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 5.000 pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a doña Petraolga Céspedes Cortines, domiciliada últimamente en San Ro-

mán de la Llanilla, 117 (Santander) y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 12 de febrero de 1991.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

91/10874

253

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 64S-39/91, se sustancia acta de infracción levantada a don Pablo Posada Ruiz, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 5.000 pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Pablo Posada Ruiz, domiciliado últimamente en Mercasantander (Peñacastillo) y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 12 de febrero de 1991.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

91/10862

243

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 17/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: Corrales-Cartes, 303 metros; Corrales-Lombera, 303 metros, y El Astillero-La Ría, 389 metros.

Origen: Subestación Los Corrales.

Final: Cartes-Molladar y Lombera.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 21 de enero de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/5333

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 16/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación:

Denominación: Los Tilos.

Potencia: 250 kVA (se retira un transformador de 100 kVA).

Tipo: Caseta.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 398/220 \text{ V}$.

Situación: Ramales de la Victoria.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 21 de enero de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/5331

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 18/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de la línea eléctrica aérea trifásica Derivación al C. T. Prezanes I, entre los apoyos números 4 y 6. Ampliación al C. T. Escuela de Equitación.

Tensión: 20 kV.

Longitud: 619 metros aéreos y 64 metros subterráneos.

Conductor: LA-56.

Situación: Santa Cruz de Bezana.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 21 de enero de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/5334

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Administración de Hacienda de Laredo

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público, mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, que, conforme al artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, el jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación ha dictado, en los títulos ejecutivos que contienen las deudas tributarias posteriormente descritas, la siguiente:

Providencia: * En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento*.

Los datos de las deudas tributarias mencionadas son los que figuran en el anexo.

Recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS DE INGRESO

a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, ambos inclusive.

b) Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, ambos inclusive.

La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas es la del *Boletín Oficial* en que se publiquen.

MODO DE INGRESO

1- En la Caja de la Delegación o Administración de Hacienda en metálico o cheque conformado por el banco.

2- A través de bancos y cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso abonaré que le será facilitado por la Administración de Hacienda de Laredo.

NOMBRE DEL DEUDOR	DNI/CIF	Nº CERTIFICACION	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE	ULTIMO DOMICILIO
BOTIN MAURIN AURELIO	13720856	90/0003868	395	90	60.120	ALMIRANTE FONTAN, 6 COLINDRES
" " "	" "	90/0003869	395	90	6.000	" " "
" " "	" "	90/0005027	107	90	36.659	" " "
DUAL RAMIREZ RAMON	72025138	89/0000544	395	89	12.000	GRAL SALINAS, 5 SANTOÑA
FERNANDEZ MONTES ANTONIO	72023745	88/0000720	103	88	7.248	GRAL FRANCO AMPUERO
FERNANDEZ PORTILLA LEONIDES	13573586	87/0004955	108	87	8.124	SOLORZANO
FURIOL TRUERA JOSE ANGEL	X0359226N	90/0005028	107	90	45.194	JOSE ANTONIO, 8 COLINDRES
GALINDO GARROTE JOSE MARIA	13784728	90/0007318	TRAFICO	90	24.000	GRAL SAGARDIA, 13 SANTOÑA
GALINDO GARROTE MIGUEL ANGEL	13714748	90/0005260	398	90	6.000	GRAL SAGARDIA, 9 SANTOÑA
" " " " " "	" "	90/0005261	398	90	6.000	" " "
GARCIA HERNANDEZ EUGENIO	13540043	88/0009537	108	88	12.359	GRAL SANJURJO, 21 SANTOÑA
HERRERIA ARGOS JUAN IGNACIO	13778503	90/0004624	TRAFICO	90	4.800	SANTANDER, 12 COLINDRES
LLORENTE GUTIERREZ DEL OLMO A.	9308846	91/0000224	219	91	630.991	RES. NEPTUNO, 3 LAREDO
" " " " " "	" "	91/0000220	109	91	795.529	" " "
" " " " " "	" "	91/0000219	109	91	334.522	" " "
" " " " " "	" "	91/0000218	103	91	83.771	" " "
MORILLA VALLE MIGUEL ANGEL	10481864	90/0007260	TRAFICO	90	2.400	LA PAZ, 7-2º C SANTOÑA
SANTISTEBAN PUENTE JUAN ANTONIO	13770174	90/0004610	TRAFICO	90	9.600	ESPERANZA, 2 COLINDRES
TRANS JOSE RAMON VERDE S.L.	B39031471	90/0005443	398	90	6.000	AVDA. ESTACION, 1 AMPUERO
" " " " " "	" "	90/8005444	398	90	6.000	" " "
" " " " " "	" "	90/0005445	398	90	6.000	" " "
VINATEA FERNANDEZ JOSE	72025208	91/0000060	TRAFICO	91	18.000	BALDOMERO VILLEGAS, 3 SANTOÑA

91/15571



DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Administración de Hacienda de Laredo

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas que a continuación se relacionan, se hace público, mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo cuyo contenido íntegro es el siguiente:

CONCEPTO: Infracción Simple (Art. 78 L.G.T.) por presentar declaración negativa fuera de plazo, por el modelo abajo citado.

NUM. LIQ.	MODELO	PERIODO	CONTRIBUYENTE	ULTIMO DOMICILIO	T.A INGRESAR
502675.9	300 IVA	4T 88	EHEVARRIA ABONA, Mª Teresa	Menéndez Pelayo 35 CASTRO URDIALES	5.000
502676.6	300 IVA	3T 88	EHEVARRIA ABONA, Mª Teresa	Menéndez Pelayo 35 CASTRO URDIALES	5.000
502677.3	300 IVA	4T 87	EHEVARRIA ABONA, Mª Teresa	Menéndez Pelayo 35 CASTRO URDIALES	10.000
502678.0	300 IVA	2T 88	EHEVARRIA ABONA, Mª Teresa	Menéndez Pelayo 35 CASTRO URDIALES	10.000
502679.8	300 IVA	1T 88	EHEVARRIA ABONA, Mª Teresa	Menéndez Pelayo 35 CASTRO URDIALES	10.000
502742.3	130 IRPF	1T 88	GALINDO GARROTE, Miguel Angel	General Sagardi 9 SANTOÑA	10.000
502757.6	130 IRPF	1T 89	SAIZ ISLA, Jose Daniel	Odonell 16 SANTOÑA	5.000
502758.3	300 IVA	1T 89	SAIZ ISLA, Jose Daniel	Odonell 16 SANTOÑA	5.000
502759.0	130 IRPF	4T 88	SAIZ ISLA, Jose Daniel	Odonell 16 SANTOÑA	5.000
502801.6	200 ISS	0A 85	ELEC. IZAGUIRRE SL.	Menéndez Pelayo 17 LAREDO	10.000
502802.3	200 ISS	0A 86	ELEC. IZAGUIRRE SL.	Menéndez Pelayo 17 LAREDO	10.000
502808.7	201 ISS	0A 87	CARAJE BARAKALDO SL.	López Seña 3 LAREDO	5.000
502823.3	300 IVA	3T 88	MONTUENGA SOTO, Mª Carmen	Jose Antonio LAREDO	5.000
502826.0	130 IRPF	4T 88	TORRE SANTISTEBAN, Sixto	Ampuero 120 AMPUERO	5.000

CONCEPTO: Retenciones a cuenta del I.R.P.F. y del I.S.S.

NUM. LIQ.	MODELO	PERIODO	CONTRIBUYENTE	ULTIMO DOMICILIO	T.A INGRESAR
19.2	190	88	CALLE AMAVISCA Felipe	Jose Antonio 10 LAREDO	10.605
2.5	190	88	PIENOS IBAIDE SA	La Magdalena GURIEZO	6.169
3.2	190	88	CASTREÑA CONS. SA	Menéndez Pelayo 13 CASTRO URDIALES	163.210

CONCEPTO: Infracción Simple (Art. 78 L.G.T.) por no atender requerimiento integral en tiempo y forma.

NUM. LIQ.	MODELO	PERIODO	CONTRIBUYENTE	ULTIMO DOMICILIO	T.A INGRESAR
502530.1		2T 89	RECREATIVOS LAREDO SC	Gutierrez Rada LAREDO	25.000

CONCEPTO: Cuota diferencial renta personas físicas.

NUM. LIQ.	MODELO	PERIODO	CONTRIBUYENTE	ULTIMO DOMICILIO	T.A INGRESAR
000048	100	88	CACHO SAN MARTIN Venancio Antonio	Eguilior 22 LAREDO	37.407

RECURSOS

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos:

De Reposición ante esta oficina, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en ambos casos el plazo es de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación y sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

PLAZOS DE INGRESO

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro en las siguientes fechas:

Si la notificación la recibe del 1 al 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

Si la recibe entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de notificación de las liquidaciones reseñadas es la del "Boletín Oficial" en que se publiquen.

MODOS DE INGRESO

1º.-En la Caja de la Delegación de Hacienda: en metálico o cheque conformado por el banco.

2º.-A través de bancos o cajas de ahorros en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso o abonaré que le será facilitado por esta Administración de Hacienda de Laredo.

Laredo, a 8 de Marzo de 1991
ADMINISTRADOR DE HACIENDA



Fdo: Jerónimo García Sanz

91/16165

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Convenio colectivo de trabajo de la empresa «El Buen Pastor, S. L.»

TABLA DE SALARIOS PARA EL AÑO 1991, SEGUN LAS DIFERENTES CATEGORIAS Y DE ACUERDO CON EL ARTICULO 24 DEL CONVENIO COLECTIVO DE "EL BUEN PASTOR, S.L."

CATEGORIA	SALARIO
Peones	2.425 ptas. día
Especialistas de 1ª	2.578 " "
" de 2ª	2.532 " "
" de 3ª	2.497 " "

CATEGORIA	SALARIO
Oficial de 1º	2.578 " "
" de 2º	2.532 " "
" de 3º	2.497 " "
Peón Especialista	2.483 " "
Aprendiz de 2º año	1.758 " "
" de 3º "	2.078 " "
" de 4º "	2.252 " "

TECNICOS TITULADOS

Técnico Jefe	110.793 ptas. mes
" Superior	108.829 " "
" Medio	99.013 " "

DIPLOMADOS

Técnico Diplomado	86.433 ptas. mes
-------------------	------------------

NO TITULADOS

Jefe de Fabricación	94.104 ptas. mes
Contramaestre	88.580 " "
Jefe de Inspección	88.580 " "
" de Laboratorio	88.580 " "
Encargado	85.590 " "
Capataz	85.590 " "
Inspector de distrito	85.590 " "
Auxiliar de inspección	73.169 " "
" de laboratorio	73.169 " "

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Jefe de 1º	93.785 ptas. mes
" de 2º	91.506 " "
Oficial de 1º	84.890 " "
" de 2º	80.943 " "
Auxiliar administrativo	73.169 " "
Aspirante de 17 años	2.251 ptas. día

COMERCIALES

Repartidor	71.880 ptas. mes
Ayudante de repartidor	71.880 " "
Vendedor	71.880 " "
Ayudante de vendedor	71.880 " "

SUBALTERNOS

Conserje	74.657 ptas. mes
Almacenero	74.657 " "
Listero	74.657 " "
Pesador	74.657 " "
Cobrador	74.657 " "
Portero	74.657 " "
Ordenanza	74.657 " "
Guardas y Serenos	74.657 " "
Botones de 17 años	1.926 ptas. día
Mujeres de limpieza	2.246 " "


PLUS DE ASISTENCIA.— Queda establecido en 246 ptas. día según las condiciones del artículo 13 del Convenio Colectivo.

PREMIO A LA FIDELIDAD Y PERMANENCIA EN LA EMPRESA.— Queda fijado en 4.400 pesetas año y según las condiciones del artículo 15 del Convenio Colectivo.

San Vicente de Toranzo, 19 de Febrero 1.991

Por la Empresa.

Por los Trabajadores.

P. Sánchez Moral...

91/15544

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Convocatoria para cubrir con personal laboral fijo una plaza de analista técnico de laboratorio

BASES

PRIMERA.— Es objeto de la convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Analista Técnico de Laboratorio.

SEGUNDA.— Requisitos de los aspirantes.

- Ser español, con la obligatoriedad caso de obtener la plaza, de residir dentro del término municipal de Santander o Camargo.

b) Ser mayor de 18 años.

c) Poseer carnet de conducir de la clase B-1.

d) Estar en posesión del título de F.P. 2 rama Química, O Técnico de Laboratorio o equivalente.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.— Lugar de trabajo y horario.

Planta de Tratamiento de Tojo (Camargo), estando el horario supeditado a las necesidades del servicio.

CUARTA.— Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Santander ó en el Servicio Municipalizado de Aguas durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. No se fijan derechos de examen.

Junto con la instancia, se presentarán los documentos acreditativos de los méritos a considerar en la fase de concurso.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

QUINTA.— Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la autoridad convocante o aquella en quien hubiera delegado, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Santander y en el Servicio Municipalizado de Aguas, concediéndose un plazo de 10 días en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para la subsanación de posibles errores en las instancias presentadas por los aspirantes excluidos.

SEXTA.— Constitución del Tribunal.

PRESIDENTE: El Presidente del Consejo de Administración o Consejero en el que delegue.

SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES: Tres miembros del Consejo de Administración del Servicio. Un representante del Comité de Empresa. El Jefe de la Sección.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el transcurso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

SEPTIMA.— Fase de Concurso. Méritos a calificar por el Tribunal.

a) Haber desempeñado cargos similares con laboriosidad y eficiencia sin tener nota desfavorable en su expediente personal.

b) Cualquiera otro que tenga relación con las funciones a desempeñar.

Cada mérito se calificará de cero a tres puntos como máximo.

OCTAVA.— Fase de oposición.

El comienzo de los ejercicios será anunciado en el tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Santander y en los del Servicio de Aguas quince días antes de la celebración del primer ejercicio. El llamamiento para el resto de los ejercicios, se realizará únicamente a través del tablón de edictos de la Corporación, con una antelación mínima de 48 horas.

El orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, será alfabético según apellidos, de acuerdo con el sorteo que se realice.

Ejercicios de la oposición

Primer ejercicio.

Contestar un test de 25 preguntas sobre temas incluidos en el Anexo de la convocatoria, especialmente sobre análisis cuantitativo y cualitativo y a nivel de F.P. 2., con una duración de dos horas.

Para la realización de este ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de calculadora y tabla periódica.

Segundo ejercicio.-

Prácticas de laboratorio a nivel de F.P.2-Rama Química. Tiempo de duración del ejercicio, 1 hora.

Calificación de los ejercicios

Los dos ejercicios serán eliminatorio y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio. La diferencia existente entre las calificaciones dadas por los distintos miembros del Tribunal no podrá, en ningún caso, ser superior a tres puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Servicio Municipalizado de aguas al día siguiente de efectuarse éstas, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

NOVENA.- Puntuación final. Se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de oposición con la fase de concurso. La valoración de ésta última fase sólo se realizará a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

DECIMA.- Lista de aprobados. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la autoridad competente, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

UNDECIMA.- Nombramiento.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. El certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico deberá ser expedido por el médico de Empresa del Servicio, en base al reconocimiento y pruebas médicas a que, a estos efectos, deberán someterse el aspirante propuesto, en el día, lugar y hora que previamente se les señale.

Si en el plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Una vez realizado el nombramiento por el Consejo de Administración del Servicio, será incluido en la plantilla de personal fijo del Servicio una vez cumplido el periodo de prueba de tres meses.

DUODECIMA.- Ley de Oposición.- En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el D. 47/1.987 de 2 de Julio, por el que se regulan los procedimientos de Ingreso de Personal al Servicio de la Admón. Autónoma de Cantabria y subsidiariamente el R.D. 2.223/1.984 de 19 de Diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en el transcurso de la oposición y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal calificador podrán ser impugnadas por los interesados en la forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.



91/17662

A N E X O - 1

- TEMA 1 ESTRUCTURA ATÓMICA
Modelos atómicos. Números cuánticos. Orbitales
- TEMA 2 EL ENLACE QUÍMICO
Enlace iónico. Covalente Coordinado
- TEMA 3 QUÍMICA NUCLEAR
Radioactividad natural y artificial. Escisión y fisión nuclear

- TEMA 4 OXIDACION Y REDUCCION
Conceptos generales. Igualación de ecuaciones
- TEMA 5 QUÍMICA INORGÁNICA. NO METALES
Halógenos, Anfígenos, Hidrácidos, Grupo fósforo, Grupo carbono
- TEMA 6 QUÍMICA INORGÁNICA. METALES
Propiedades generales. Aleaciones base Hierro. Tratamientos térmicos. Aleaciones no férricas.
- TEMA 7 ESTEQUIOMETRÍA
Relaciones de masa y volumen. Atomo-gramo. Mol
- TEMA 8 ESTADO GASEOSO
Cinética de los gases Leyes. Gases reales
- TEMA 9 DISOLUCIONES
Concentraciones molares, normales. Ley de ionización
- TEMA 10 ESTADO LÍQUIDO
Vaporización y ebullición. Presiones de vapor de las disoluciones. Solubilidad de gases.
- TEMA 11 EQUILIBRIO QUÍMICO
Constantes de equilibrio. Ionización del agua. Ácidos y bases. Hidrólisis. Producto de solubilidad. Velocidad de reacción y equilibrio. Catalizadores
- TEMA 12 TÉCNICAS DE LABORATORIO
Operaciones básicas y Procesos químicos. Molienda, tamizado, destilación, separación por absorción, cromatografía, humidificación y secado. Trabajo a vacío. Trabajo a presión. Reactores calentamiento. Hornos. Seguridad e higiene.
- TEMA 13 ANÁLISIS CUALITATIVO
Reacciones de cationes y aniones. Análisis sistemático de cationes y aniones más frecuentes.
- TEMA 14 QUÍMICA ORGÁNICA
Fundamentos. Isomería. Hidrocarburos. Compuestos órgano oxigenados. Funciones alcohol, éter, carboxilo y éster. Compuestos órgano nitrados y sulfuros.
- TEMA 15 ELECTROQUÍMICA
Pilas. Potenciales de los electrodos. Electrólisis. Baños galvánicos
- TEMA 16 TERMOFÍSICA
Primer principio de termodinámica Entalpía y cálculo. Capacidad calorífica. Segundo principio y entropía. Energía libre y equilibrio.
- TEMA 17 ANÁLISIS ORGÁNICO
Determinación de puntos de fusión, ebullición. Análisis elemental. Separación de muestras. Análisis por infrarrojos, resonancia magnética nuclear y espectrometría de masas.
- TEMA 18 ANÁLISIS VOLUMÉTRICO
Calibrado de material aforado. Alcalimetrías y acidimetrías. Indicadores Volumétricos de oxidación-reducción, de precipitación y de formación de complejos. Complexometrías.
- TEMA 19 ANÁLISIS GRAVIMÉTRICO
Fundamentos, clasificación y métodos. Técnicas y aparatos.
- TEMA 20 BALANCES DE MATERIA EN LAS REACCIONES QUÍMICAS
Procesos continuos y discontinuos.
- TEMA 21 EL AIRE COMO MATERIA PRIMA
Separación de componentes. Oxígeno. Nitrógeno. Síntesis de amoníaco y ácido nítrico.
- TEMA 22 EL AGUA
Dureza. El agua para usos domésticos. Agua para la industria. Evacuación de aguas residuales.
- TEMA 23 EL AGUA DE MAR COMO MATERIA PRIMA
Separación de sales. Industrias del cloro y de la sosa. Obtención de bromo y de magnesio.
- TEMA 24 EL CARBÓN COMO MATERIA PRIMA
Destilación. Hidrogenación. Combustibles. Gasificación del carbon.
- TEMA 25 EL PETRÓLEO COMO MATERIA PRIMA
Obtención de fracciones de petróleo. El petróleo como combustible y carburante. Tratamiento térmico y catalítico. Productos derivados del petróleo.

TEMA 26 ANÁLISIS INSTRUMENTAL

Potenciometría. Polarografía, electrogravimetría, conductimetría, Refractometría. Microscopía. Análisis espectral. Colorimetría y espectrofotometría. Fotometría de llama y absorción atómica. Cromatografía. Absorción y difracción de Rayos X.

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno ha sido aprobada la convocatoria de concurso, en trámites de urgencia, para la contratación de las obras que a continuación se detallan, por lo que se somete a información pública el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la convocatoria, por espacio de ocho días y simultáneamente se convoca el concurso de acuerdo con las siguientes condiciones:

Objeto: Adjudicación de la obra «refuerzo y mejora del firme del camino de Villacarmina a Los Corrales», de conformidad con el proyecto aprobado por este Ayuntamiento el día 5 de marzo de 1991.

Tipo de licitación: 5.200.000 pesetas.

Fianza provisional: 104.000 pesetas.

Fianza definitiva: 208.000 pesetas.

Plazo de ejecución de obras: Tres meses.

Plazo de garantía: Un año desde la recepción provisional.

Presentación de proposiciones: En el Registro del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de proposiciones: En el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil (excepto sábados), al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: La documentación a entregar por los licitadores se ajustará a lo previsto en la cláusula sexta del pliego de condiciones, debiendo ajustarse la proposición económica al siguiente modelo: Don..., vecino de..., calle..., número..., documento nacional de identidad..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de...), domiciliado en..., se comprometo a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto y pliego de cláusulas administrativas y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) y en el plazo de... (expresar solución base y variantes si las hubiere).

Lugar, fecha y firma.

Arnuero a 6 de marzo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/15877

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno ha sido aprobada la convocatoria de concurso, en trámites de urgencia, para la contratación de las obras que a continuación se detallan, por lo que se somete a información pública el pliego de condiciones económico-administrativas que

regirán la convocatoria, por espacio de ocho días y simultáneamente se convoca el concurso de acuerdo con las siguientes condiciones:

Objeto: Adjudicación de la obra «refuerzo y mejora del firme del camino de Gracedo», de conformidad con el proyecto aprobado por este Ayuntamiento el día 5 de marzo de 1991.

Tipo de licitación: 3.850.000 pesetas.

Fianza provisional: 77.000 pesetas.

Fianza definitiva: 154.000 pesetas.

Plazo de ejecución de obras: Tres meses.

Plazo de garantía: Un año desde la recepción provisional.

Presentación de proposiciones: En el Registro del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de proposiciones: En el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil (excepto sábados), al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: La documentación a entregar por los licitadores se ajustará a lo previsto en la cláusula sexta del pliego de condiciones, debiendo ajustarse la proposición económica al siguiente modelo: Don..., vecino de..., calle..., número..., documento nacional de identidad..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de...), domiciliado en..., se comprometo a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto y pliego de cláusulas administrativas y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) y en el plazo de... (expresar solución base y variantes si las hubiere).

Lugar, fecha y firma.

Arnuero a 6 de marzo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/15878

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno ha sido aprobada la convocatoria de concurso, en trámites de urgencia, para la contratación de las obras que a continuación se detallan, por lo que se somete a información pública el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la convocatoria, por espacio de ocho días y simultáneamente se convoca el concurso de acuerdo con las siguientes condiciones:

Objeto: Adjudicación de la obra «refuerzo y mejora del firme de las calles El Solarón, Corriño y Santander, de conformidad con el proyecto aprobado por este Ayuntamiento el día 5 de marzo de 1991.

Tipo de licitación: 4.400.000 pesetas.

Fianza provisional: 88.000 pesetas.

Fianza definitiva: 176.000 pesetas.

Plazo de ejecución de obras: Tres meses.

Plazo de garantía: Un año desde la recepción provisional.

Presentación de proposiciones: En el Registro del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de

la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de proposiciones: En el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil (excepto sábados), al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: La documentación a entregar por los licitadores se ajustará a lo previsto en la cláusula sexta del pliego de condiciones, debiendo ajustarse la proposición económica al siguiente modelo: Don..., vecino de..., calle..., número..., documento nacional de identidad..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de...), domiciliado en..., se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto y pliego de cláusulas administrativas y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) y en el plazo de... (expresar solución base y variantes si las hubiere).

Lugar, fecha y firma.

Arnuero a 6 de marzo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/15882

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno ha sido aprobada la convocatoria de concurso, en trámites de urgencia, para la contratación de las obras que a continuación se detallan, por lo que se somete a información pública el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la convocatoria, por espacio de ocho días y simultáneamente se convoca el concurso de acuerdo con las siguientes condiciones:

Objeto: Adjudicación de la obra «refuerzo y mejora del firme del camino Torre Venero, de conformidad con el proyecto aprobado por este Ayuntamiento el día 5 de marzo de 1991.

Tipo de licitación: 8.100.000 pesetas.

Fianza provisional: 162.000 pesetas.

Fianza definitiva: 324.000 pesetas.

Plazo de ejecución de obras: Tres meses.

Plazo de garantía: Un año desde la recepción provisional.

Presentación de proposiciones: En el Registro del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de proposiciones: En el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil (excepto sábados), al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: La documentación a entregar por los licitadores se ajustará a lo previsto en la cláusula sexta del pliego de condiciones, debiendo ajustarse la proposición económica al siguiente modelo: Don..., vecino de..., calle..., número..., documento nacional de identidad..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de...), domiciliado en..., se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto y pliego de cláusulas administrativas y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) y en

el plazo de... (expresar solución base y variantes si las hubiere).

Lugar, fecha y firma.

Arnuero a 6 de marzo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/15880

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno el día 2 de marzo de 1991, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la contratación, mediante subasta, por el procedimiento de urgencia, del aprovechamiento de caza de los montes de Cuesta Negra y Candina, se halla expuesto al público por término de ocho días a efecto de reclamaciones.

Simultáneamente, se convoca la subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego que, extractado, dice así:

Precio de licitación:

Monte Cuesta Negra: 60.000 pesetas anuales, al alza.

Monte Candina: 30.000 pesetas anuales, al alza.

Garantía provisional: 1 % sobre la base, y definitiva, 1 %.

Duración del aprovechamiento: Cinco años.

Modelo de proposición: Don..., de... años, estado..., profesión..., domiciliado en..., en su nombre o en representación de la..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, oferta la cantidad de... pesetas por el monte de Cuesta Negra y de... pesetas por el monte Candina.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de... pesetas, como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad. Firma.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría Municipal, hasta las doce horas del día que se celebre la subasta.

La subasta se celebrará el undécimo día hábil, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las trece horas.

Liendo, 5 de marzo de 1991.—El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

91/15013

JUNTAS VECINALES DE PUENTE VIESGO, HIJAS, AÉS, VARGAS Y LAS PRESILLAS

Anuncio de subasta

Resolución de las Juntas Vecinales de Puente Viesgo, Hijas, Aés, Vargas y Las Presillas, por la que se anuncia subasta para el aprovechamiento de la caza mayor y menor en los montes propiedad de indicadas Juntas Vecinales, según pliego de condiciones.

Objeto de la subasta.—Aprovechamiento de la caza mayor y menor en los montes de referidas Juntas Vecinales, con un precio de licitación conjunta de base de 331.440 pesetas anuales.

Plazo de aprovechamiento.—Cinco años, a partir del actual de 1991, inclusive.

Fianza provisional.—33.140 pesetas.

Fianza definitiva.—66.280 pesetas.

Plazo de presentación de proposiciones.—Hasta las trece horas del día siguiente hábil, transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas.—Seguidamente, y en el mismo día en que finalice la presentación de plicas, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Puente Viesgo.

Documentación a presentar.—Modelo de proposición (según modelo), documento nacional de identidad, resguardo de fianza provisional depositada y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad.

Modelo de proposición.—Don..., mayor de edad, en nombre propio (o en representación de...), con residencia en..., documento nacional de identidad número..., enterado de la documentación relativa al aprovechamiento de la caza mayor y menor en los montes propiedad de las Juntas Vecinales de Puente Viesgo, Hijas, Aés, Vargas y Las Presillas, se compromete a abonar por indicado aprovechamiento de caza la cantidad de... (en letra y número) pesetas anuales.

Puente Viesgo, 5 de marzo de 1991.—(Firma ilegible.)

91/17351

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno ha sido aprobado inicialmente el presupuesto general y la plantilla de personal para 1991, documentos que estarán de manifiesto al público en esta Secretaría, incluyéndose dentro del presupuesto una operación de crédito destinada a financiar las obras de pavimentación de vías y caminos públicos, a concertar con el Banco de Crédito Local, por cuantía de 40.000.000 de pesetas, con un plazo de amortización de diez años más uno de carencia, un interés nominal de 14,75 % más una comisión de apertura de 0,25 %. Los expedientes estarán de manifiesto al público durante quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá presentar las sugerencias y reclamaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la Ley 7/85 y artículo 446 y 447 del Real Decreto 781/86.

Arnuero, 6 de marzo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/15011

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación del presupuesto general para 1991, el citado acuerdo, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, se considera definitivo.

En cumplimiento del artículo 150.3 de la misma Ley, se procede a su publicación a nivel de capítulos:

Estado de ingresos

Capítulo I. Impuestos directos, 299.500.000 pesetas.

Capítulo II. Impuestos indirectos, 160.001.000 pesetas.

Capítulo III. Tasas y otros ingresos, 451.091.461 pesetas.

Capítulo IV. Transferencias corrientes, 267.500.000 pesetas.

Capítulo V. Ingresos patrimoniales, 27.001.000 pesetas.

Capítulo VI. Enajenación de inversiones reales, 104.000.000 de pesetas.

Capítulo VII. Transferencias de capital, 138.066.760 pesetas.

Capítulo VIII. Variación de activos financieros, 1.000.000 de pesetas.

Capítulo IX. Variación de pasivos financieros, 125.181.847 pesetas.

Total ingresos, 1.573.342.068 pesetas.

Estado de gastos

Capítulo I. Remuneraciones del personal, 311.659.447 pesetas.

Capítulo II. Compra de bienes corrientes y de servicio, 408.222.000 pesetas.

Capítulo III. Intereses, 75.652.868 pesetas.

Capítulo IV. Transferencias corrientes, 32.100.000 pesetas.

Capítulo VI. Inversiones reales, 682.748.607 pesetas.

Capítulo VII. Transferencias de capital, 20.000.000 de pesetas.

Capítulo VIII. Variación de activos financieros, 3.000.000 de pesetas.

Capítulo IX. Variación de pasivos financieros, 39.959.146 pesetas.

Total gastos, 1.573.342.068 pesetas.

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, que no suspenderá su aplicación, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

Camargo, 6 de marzo de 1991.—El alcalde-presidente, Ángel Duque Herrera.

91/15149

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 12 de marzo de 1991, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del sector número 2, Quintanal-Rivera, de Reinosa, con una valoración de 26.222.876 pesetas.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 141-4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, haciendo constar que contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Can-

tabria», previo al contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, a partir del día siguiente de la comunicación de lo resuelto en el primero.

Reinosa, 13 de marzo de 1991.—El alcalde, accidental, Carlos Javier del Barrio Gómez.

91/16070

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

EDICTO

Habiendo sido solicitada por don Jesús Gregorio Hierro licencia para instalación de un tanque de gas propano (G. L. P.), en el barrio Santa Ana, de este municipio y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento por plazo de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Meruelo a 5 de febrero de 1991.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

91/8515

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por don Máximo Incera Bolívar se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar especial «A», en la plaza de la Villa, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja, 6 de marzo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/15112

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 330/89

Don Antonio Muñiz Díez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 330/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», representada por la procuradora señora Bajo Fuente, contra don Miguel Ángel Oceja Mazas y doña María Josefa Ortiz Gómez, sobre reclamación de cantidad en cuyos autos se ha acordado citar de remate a los preci-

tados demandados, para que si les conviniere, se personen en los autos y se opongán a la ejecución contra los mismos despachada, dentro del término de nueve días hábiles contados desde el siguiente de esta publicación, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerles otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la Ley. Se hace constar expresamente, que por desconocerse el paradero del demandado se ha practicado el embargo sobre la parte legal del sueldo que don Miguel Ángel Oceja Mazas, percibe por su trabajo en el «Hotel Las Rocas», de Castro Urdiales y en el «Hotel Roma», en Santander, sin previo requerimiento de pago.

Para que sirva de citación de remate al demandado don Miguel Ángel Oceja Mazas se expide y firma el presente.

Santander a 29 de enero de 1991.—El magistrado juez, Antonio Muñiz Díez.—El secretario (ilegible).

91/9361

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TREINTA Y SIETE DE MADRID

EDICTO

Expediente número 4.885/87

Por resolución de día de hoy dictada en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 4.885/87, sobre resistencia lesio. autori., hurto, se ha acordado citar, por encontrarse en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido, fue en calle Juan de Herrera, número 1, Colindres, Cantabria, a don José Luis Villa, don Alfredo Villa Montoya y doña Susana Villa Montoya, en calidad de herederos de doña Carmen Montoya, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Treinta y Siete de Madrid, sito en plaza Castilla, 1, planta sexta, el próximo día 29 de mayo de 1991, a las nueve cuarenta y cinco horas, al objeto de la celebración del referido juicio en la sala de audiencias de este Juzgado, con los medios de prueba de que intenten valerse bajo apercibimiento de que por su incomparecencia no se suspenderá la celebración de dicho acto, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Madrid a 6 de marzo de 1991.—El secretario (ilegible).

91/16080

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 141/90

Don Juan José Gómez de la Escalera, juez de instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de faltas número 141/90, en los cuales, con fecha 31 de enero de 1991, se ha dictado sentencia cuyos

encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

«En San Vicente de la Barquera a 31 de enero de 1991. Vistos por el señor juez de instrucción de esta villa y su partido, don Juan José Gómez de la Escalera, los presentes autos de juicio de faltas número 141/90, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra don Fermín Fernández Ortiz y don Jean Cassagnabere, siendo denunciados y perjudicados los mismos, ambos debidamente circunstanciados en autos, sobre imprudencia simple con resultado de daños y lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho que dio origen al presente procedimiento a don Jean Cassagnabere y a don Fermín Fernández Ortiz, con declaración de oficio de las costas procesales causadas. Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que, contra la misma, que no es firme, cabe interponer en el plazo de veinticuatro horas, a contar desde su notificación, recurso de apelación, del que conocerá, en su caso, la Sección Primera de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander».

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a don Jean Cassagnabere, en desconocido paradero, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 8 de febrero de 1991.—El secretario, en funciones (ilegible).

91/8611

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 185/89

Don Juan José Gómez de la Escalera, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 185/89, a instancia de la procuradora doña María Teresa Abascal Portilla, en nombre y representación de doña Teresa de la Cuesta González, contra doña Cipriana Camacho Dovarganes, doña Lourdes, don José Manuel y don Segundo Cuesta Camacho y contra los herederos desconocidos e inciertos de don Nicolás Cuesta González, sobre validez de testamento otorgado por don Segundo Cuesta Rebanal y otros extremos, en cuyos autos, en el día de la fecha, se dictó resolución por la que se admite a trámite la demanda, y por medio del presente se emplaza a los herederos desconocidos e inciertos de don Nicolás Cuesta González, señalándoseles el plazo de diez días para que comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que, caso de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en San Vicente de la Barquera a 13 de febrero de 1991.—El juez de primera instancia, Juan José Gómez de la Escalera.—El secretario (ilegible).

91/10095

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 106/90

Doña Pilar Ibáñez Bezanilla, jueza de primera instancia e instrucción de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 106/90, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, a instancia de don Jesús Bedia Llama, con motivo del fallecimiento de don Elías Bedia Llama, hecho ocurrido el día 22 de septiembre de 1990, en Santander, y no dejando descendientes ni ascendientes, y sin que se tenga noticia de que hubiera otorgado testamento de ninguna clase, solicita ser declarado heredero abintestato del causante a don Ricardo y don Jesús Bedia Llama.

Y por el presente, y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a todos aquellos que se creyeren con igual o mejor derecho a la sucesión en cuestión, para que en el término de treinta días, puedan comparecer ante este Juzgado en el expediente referido o reclamar la herencia, haciendo uso de sus derechos si así les conviniere.

Dado en Medio Cudeyo a 7 de febrero de 1991.—La jueza, Pilar Ibáñez Bezanilla.

91/8751

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 332/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia del día de la fecha, en autos de reclamación de cantidad seguidos a instancias de don Jesús Gómez Fraile, contra la empresa de don Jesús María Fernández Villegas, con el número 332/90, ejecución número 130/90.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Así, por este auto, digo: Declaro al ejecutado don Jesús María Fernández Villegas insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el ejecutado mejorase de fortuna. Notifíquese la presente resolución a las partes, a quienes se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo mando y firmo. Firmado.

Y para que sirva de notificación a don Jesús María Fernández Villegas, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 7 de febrero de 1991.—La secretaria (ilegible).

91/10018

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 592/82

Don Antonio Muñiz Díez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 592/82, promovido a instancia de «Banco Herrero», representada por la procuradora doña Belén Bajo, contra don José Antonio Sainz de la Maza del Castillo y doña Susana Cantero Medina, sobre reclamación de cantidad y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha por medio del presente se notifica la tasación de costas de la cual se da traslado al demandado don José Antonio Sainz de la Maza, la cual asciende junto con la liquidación de intereses a la expresada suma de 476.407 pesetas 68 céntimos, por término de tres días a partir de la publicación del edicto, y por el presente asimismo le requiero para que haga efectiva la suma de 146.835 pesetas en el mismo término antes fijado.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente, en Santander a 29 de enero de 1991.—El magistrado juez, Antonio Muñiz Díez.—El secretario (ilegible).

91/9354

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 881/90

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico que en los autos número 881/90, seguidos a instancias de «Cañibano Grúas Industriales Reunidas, S. A.» (GIRSA), contra Unión General de Trabajadores, don José Leonardo Cordera Gutiérrez, don Fernando Melgarejo Solórzano, don Ángel Sainz Trueba, doña Raquel Lorenzo Sáez y don José Luis Álvarez García, en reclamación de elecciones, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que con desestimación de la excepción de caducidad alegada y con desestimación, asimismo, de la demanda puesta por «Cañibano Grúas Industriales Reunidas, S. A.» (GIRSA), contra Unión General de Trabajadores, don José Leonardo Cordera Gutiérrez, don Fernando Melgarejo Solórzano, don Ángel Sainz Trueba, doña Raquel Lorenzo Sáez y don José Luis Álvarez García, declaro válido el proceso electoral seguido en la empresa citada, desarrollo del preaviso 3.419, y absuelvo a los demandados de los procedimientos de aquella demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de don José Leonardo Cordera, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 14 de febrero de 1991.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

91/10007

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 299/90

Nombre y apellidos del acusado: Don Julio Gutiérrez Díez.

Estado: Soltero.

Profesión: Mecánico.

Hijo de don Laudelino y de doña Felisa.

Natural de Poza de la Vega (PA).

Fecha de nacimiento: 17 de abril de 1964.

Domiciliado últimamente en calle Martín Calleja, 17, 4-A, Palencia.

Acusado por robo en ejecutoria número 299/90, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal Número Dos, con el fin de responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander a 7 de febrero de 1991.—El magistrado juez accidental (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/9231

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 31.45.04 - 31.40.17
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958